



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00018669-NEU-DESP#SDTA - APORTE PROGRAMA PCIAL. ASISTENCIA A LA COMUNIDAD MES DE ENERO 2021

VISTO:

El EX-2021-00018669-NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-006022/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que se promulgó la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 estableciendo funciones y competencias para la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, y sancionado el Decreto N° 0002 del 10 de Diciembre de 2019;

Que establecen políticas que consoliden y desarrollen la autonomía, sostenibilidad económica y social de Municipalidades, Comisiones de Fomento, Asociaciones de Fomento Rural, Pueblos Originarios y Poblaciones Rurales de la Provincia de Neuquén, propiciando la capacitación de sus recursos humanos, mejorando su infraestructura y equipamiento entre otras;

Que en virtud de lo expuesto queda bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente el manejo del Programa de Asistencia a la Comunidad a través del cual entenderá en la contención de personas en situación de vulnerabilidad, a través de la asignación, distribución y pago de subsidios y ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales; elaborará y ejecutará programas sociales en coordinación con los municipios y organizaciones comunitarias orientadas a la complementación de acciones con el Ejecutivo Provincial e intervendrá en el control y auditoría de los programas sociales descentralizados en los municipios;

Que del relevamiento de distintas situaciones, actividades y tareas alcanzadas por el Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, se hace necesario incrementar en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000,00) al aporte mensual de pesos trece millones setecientos ochenta mil con 00/100 (\$13.780.000,00), a partir del mes de enero de 2021;

Que por lo expuesto se gestiona un aporte para el período enero de 2021 por la suma total de pesos catorce millones trescientos ochenta mil (\$14.380.000,00) a fin de dar cumplimiento al pago del programa mencionado;

Que contando con crédito presupuestario, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y en virtud de lo expuesto, es necesario aprobar los fondos mencionados para dar cumplimiento a la presente;

Que el presente se encuentra dentro de las facultades conferidas por el Artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$14.380.000,00) correspondiente al mes de enero de 2021.

Artículo 2°: FACÚLTASE al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a probar la totalidad de los pagos originados en el cumplimiento de la presente norma.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PRG 048 – PROGRAMA PROVINCIAL DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD

JUR	SA	UO	Fina	Func	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	MONTO
01	TA	01	03	02	00	05	01	04	409	1111	\$14.380.000,00

Asistencia Social a la Comunidad.

Artículo 4°: TRANSFIÉRANSE mediante cargo específico a la Cuenta Corriente N° 176/5 denominada Programas Sociales del Banco Provincia del Neuquén S.A., Sucursal Rivadavia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, los montos solicitados por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, hasta la suma establecida en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-